

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 28** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Anticuarios de Madrid (depósito 337).*

Visto el escrito presentado por don Manuel Riestra Rodríguez, representante de la Asociación de Anticuarios de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que se ha recibido en el Registro de la Oficina de Depósito de Estatutos de este centro directivo escrito de la citada Asociación por el que solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado de la reunión celebrada el 14 de julio de 2011, en la que se acordó la modificación de los artículos 5.1, 15.j), 19.6, 21.3, 21.4, 22.2, 22.4 párrafo 1, 22.8, 23.h), 27.b), 31.2, 33 y 36.1 de sus estatutos. Entre otros aspectos, se ha modificado la ubicación del domicilio social de la Asociación, que se traslada a la calle Príncipe de Anglona, bajo centro, 28005 Madrid. El certificado fue suscrito por doña Alejandra Díez-Monsalve Sánchez, como secretaria general de la Asociación, con el visto bueno del presidente, don Manuel Riestra Rodríguez.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que, del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 5.1, 15.j), 19.6, 21.3, 21.4, 22.2, 22.4 párrafo 1, 22.8, 23.h), 27.b), 31.2, 33 y 36.1 de sus estatutos de la Asociación de Anticuarios de Madrid. Entre otros aspectos, se ha modificado la ubicación del domicilio social de la Asociación, que se traslada a la calle Príncipe de Anglona, bajo centro, 28005 Madrid;

así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 31 de agosto de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/35.759/11)